

**1. Nota informativa sobre el cumplimiento al Acuerdo  
INE/CG517/2020****EN  
PROCESO**

En la tercera sesión ordinaria se informó el avance sobre la situación que guardan las modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano, en acatamiento a los Lineamientos para que éstos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Sobre el PRI se destacó respecto de su Declaración de Principios y Programa de Acción el incumplimiento; y de Movimiento Ciudadano, en el sentido de que el área se encontraba analizando la documentación que presentó el 20 de septiembre de 2023 y que el 26 de septiembre de 2023 se hizo un requerimiento.

Sobre este particular, se generó el compromiso de que la DEPPP analizaría y propondría una ruta a seguir para resolver la situación del PRI, ya que el 01 de junio pasado presentó una solicitud de ampliación del plazo. El partido adujo que su Asamblea Nacional, órgano supremo del partido, es el único que cuenta con atribuciones para reformar, adicionar o derogar su Declaración de Principios y Programa de Acción, y éste sesiona cada 4 años, y siendo que la última Asamblea Nacional se llevó a cabo el 2021, no podría celebrarse hasta el 2025. Solicitaron se les tuviera en vías de cumplimiento hasta en tanto se llevara a cabo dicha Asamblea.

En virtud de lo anterior, el 09 de junio del presente año, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01801/2023 se informó al partido que esta Dirección Ejecutiva no estaba en posibilidad de conceder la ampliación de plazo solicitada. Asimismo, se le solicitó mantener informada a esta autoridad sobre la emisión de la convocatoria y la fecha de celebración de su próxima Asamblea Nacional.

Ahora bien, toda vez que el partido no comunicó lo requerido, la DEPPP procedió a dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 29 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03037/2023 a efecto de que ésta determinara lo que en derecho corresponda respecto de un posible incumplimiento a las obligaciones del PRI de adecuar su Declaración de Principios y Programa de Acción, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y para establecer criterios mínimos y garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución INE/CG121/2023.

El 01 de diciembre la Secretaría Ejecutiva informó que la vista se registró mediante expediente UT/SCG/Q/CG/73/2023.

Asimismo, se generó el compromiso de que la DEPPP informaría a la Comisión el resultado del análisis a los documentos que presentó Movimiento Ciudadano mediante oficio MC-INE-220/2022 de 20 de septiembre de 2023, las cuales fueron aprobadas durante la celebración de la sesión extraordinaria de la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad, realizada el 6 de septiembre del mismo año. Sin embargo, sólo acompañó convocatoria, constancias de difusión de la misma y lista de asistencia a la referida sesión; así como, dos cuadros comparativos impresos de la Declaración de Principios y el Programa de Acción.

El 26 de septiembre de 2023, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02953/2023 formuló requerimiento al partido para que presentase la documentación siguiente:

- Acta de la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad, celebrada el 6 de septiembre de 2023;

- Textos íntegros de los Documentos Básicos modificados por la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad, celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en versión impresa y digital (formatos Word);
- Cuadro comparativo de los Estatutos relativo a las versiones vigentes y reformadas.

El plazo de cinco días hábiles otorgado venció el 3 de octubre del presente año. Misma fecha en la que Movimiento Ciudadano desahogó el requerimiento mencionado, mediante oficio MC-INE-240/2023.

Una vez verificado el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo, el 10 de octubre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03342/2023, la DEPPP sometió dichas modificaciones a consideración de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGYND), quien el 12 y 20 de octubre del presente año respondió que los mismos cumplen parcialmente con lo establecido en los Lineamientos sobre VPMRG, así como en lo referente al principio de paridad sustantiva en las candidaturas a gubernaturas y demás cargos de elección popular.

Por lo anterior, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03575/2023 el 26 de octubre de 2023 requirió al PPN para que atendiera las observaciones formuladas por la misma dirección y la UTIGYND, vinculadas con el cumplimiento a los elementos mínimos que determinan los artículos 37 y 38 de LGPP; a lo establecido en los Lineamientos sobre VPMRG, así como en lo referente al principio de paridad sustantiva en las candidaturas a gubernaturas y demás cargos de elección popular.

El 2 de noviembre de 2023, Movimiento Ciudadano mediante oficio MC-INE-266/2023 solicitó se le concediera una prórroga por el periodo del PEF, para que una vez que este concluya, el partido esté en posibilidad de acatar el requerimiento formulado.

El 24 de noviembre de 2023, se notificó a la Representación de Movimiento Ciudadano el oficio INE/DEPPP/DEPP/DE/04188/2023, mediante el cual se informó que:

- a. La DEPPP no estaba en posibilidad de otorgar la prórroga solicitada; y
- b. Se hizo del conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Registro, se continuaría con el análisis sobre la validez constitucional y legal de las modificaciones estatutarias con la documentación con la que se cuenta.

En virtud de lo anterior, se está elaborando el anteproyecto de Resolución para someterlo a consideración de la CPPP, para que a su vez se someta a la consideración del CG.

Con independencia de ello, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02790/2023 de 12 de septiembre del presente año, en acatamiento a lo ordenado mediante Resolución INE/CG452/2023, se dio vista a Secretaría Ejecutiva, sobre el posible incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo INE/CG517/2020 y otros.

El 20 de octubre del presente año dentro del expediente UT/SCG/Q/CG/75/2023 la DEPPP desahogó requerimiento de la UTCE mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03473/2023, cuya solicitud medular versó sobre lo siguiente:

- Remitir copia certificada del expediente formado con motivo del análisis de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos, objeto de la resolución

INE/CG452/2023, en la que se ordenó dar vista a SE por el incumplimiento reiterado del PPN a los Lineamientos sobre VPMRG y paridad sustantiva, determinación que fue validada por el TEPJF mediante sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-181/2023.

- Documentación complementaria que, en su caso, haya entregado el partido político Movimiento Ciudadano posteriormente a la aprobación de la resolución INE/CG452/2023, y que se encuentre relacionada con la vista otorgada por el Consejo General a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

## **2. Reglas para verificar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en los procesos electorales locales de 2024**

**EN  
PROCESO**

En la tercera sesión ordinaria, se señaló que la DEPPP y la UTIGyND habían trabajado tanto en el Acuerdo para verificar el principio de paridad de género en las gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México como en otro Acuerdo relacionado con el cumplimiento de la ley que protege a las mujeres contra la violencia política en sus diferentes vertientes.

Se señaló que ya se contaba con un proyecto mismo que se circularía a las Consejerías Electorales.

Al respecto, se informan las actividades que se llevaron a cabo:

- El 4 de octubre de 2023, la UTIGyND convocó a la segunda sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, en cuyo punto dos del orden del día se encontraba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales de 2024 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común. Junto con dicha convocatoria se circuló también a las personas integrantes de las Comisiones la documentación relativa a este punto.
- El 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas, en la que se determinó declarar un receso con el objetivo de llevar a cabo reuniones de trabajo para tratar con mayor detalle el anteproyecto de acuerdo.
- El 13 de octubre de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo con partidos políticos para analizar el anteproyecto referido. Ese mismo día, la UTIGyND informó a las personas integrantes de las Comisiones sobre la reanudación de la segunda sesión extraordinaria, la cual se llevó a cabo el 16 de octubre. En dicha sesión se aprobó el anteproyecto de acuerdo mencionado para su posterior discusión en Consejo General.
- El 17 de octubre de 2023, mediante oficio INE/PCIGYND/CENIDCM/015/2023, la Consejera Electoral Mtra. Rita Bell López Vences, en su calidad de Presidenta de las Comisiones Unidas, remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto aprobado en la sesión mencionada.
- Dicho proyecto fue discutido por las y los integrantes del Consejo General en su sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2023. El proyecto fue votado en contra en lo general por seis Consejeras y Consejeros electorales, por lo que se emitió acuerdo de no aprobación con la clave INE/CG568/2023.
- El 19 de noviembre de 2023, las y los Consejeros Arturo Castillo Loza, José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera

Velázquez y Beatriz Claudia Zavala Pérez solicitaron a la Presidencia del Consejo General se convocara a sesión extraordinaria urgente del Consejo General para la discusión del tema.

- El 24 de octubre de 2023 se llevó a cabo sesión extraordinaria del Consejo General en la que se aprobó por mayoría de votos el Acuerdo identificado con la clave INE/CG569/2023.
- El 8 de noviembre de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de las impugnaciones presentadas al Acuerdo INE/CG569/2023, resolvió modificar el acuerdo impugnado respecto de las previsiones en materia de paridad relacionadas con los partidos políticos locales y confirmar lo determinado para los partidos políticos nacionales, lo que incluye la obligación de postular a cinco mujeres.

La DEPPP se encuentra dando seguimiento puntual a las actividades que corresponden a los partidos políticos nacionales para notificar a este Instituto, en las fechas previstas en el Acuerdo señalado.

Al respecto, los partidos políticos deben informar a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente lo siguiente:

- ¿En qué entidades habrá de postular candidaturas de mujeres y hombres?
- ¿Cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivamente para mujeres?;
- ¿Cuáles son los criterios de competitividad con los que garantizará la paridad sustantiva?

Los partidos políticos deben informar en las fechas siguientes:

Fecha para informar al INE	Entidades
4 noviembre	Ciudad de México, Jalisco y Yucatán
14 de noviembre	Tabasco
24 de noviembre	Guanajuato y Morelos
24 de diciembre	Puebla
1 de enero	Veracruz
21 de enero	Chiapas

A la fecha del presente informe, los 7 partidos políticos nacionales han informado lo correspondiente a 6 entidades y la DEPPP se encuentra analizando lo correspondiente a lo notificado con fecha 24 de noviembre de 2023.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

**Informe de los partidos políticos nacionales en relación con los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas**

Partido	Paridad en gubernaturas
<b>PAN</b>	El partido informó el 04/11/2023 que en el estado de <b>Jalisco</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura, pero en el caso de Ciudad de México y Yucatán no informó el género que postulará, por lo que el 14/11/2023 mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3922/2023 se formuló requerimiento. El 14/11/2023 el partido informó que para el estado de <b>Tabasco</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura.

Partido	Paridad en gubernaturas
	<p>El 17/11/2023 el partido informó que, en la <b>Ciudad de México y Yucatán</b>, la convocatoria está abierta para ambos géneros por lo que el género que se postule dependerá del resultado del proceso de selección.</p> <p>El 24/11/2023 mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/4191/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/4204/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento al acuerdo INE/CG569/2023 por lo que hace a las entidades de Ciudad de México, Jalisco, Tabasco y Yucatán.</p> <p>El 01/12/2023 el partido informó que en <b>Guanajuato y Morelos</b> postulará candidatura de mujer.</p> <p>El 06/12/2023 mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4517/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento por lo que hace a Guanajuato y Morelos.</p>
<b>PRI</b>	<p>El 03/11/2023 informó que en el estado de <b>Jalisco</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura y que en la <b>Ciudad de México y Yucatán</b> postulará hombre.</p> <p>El 13/11/2023 mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3875/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento al acuerdo INE/CG569/2023 por lo que hace a las entidades de Jalisco, Ciudad de México y Yucatán.</p> <p>El 14/11/2023 el partido informó que para el estado de <b>Tabasco</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura.</p> <p>El 24/11/2023 el partido informó que para los estados de <b>Guanajuato y Morelos</b> postulará candidatura de mujer.</p> <p>El 24 y 29/11/2023 mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/4123/2023 e INE/DEPPP/DPPF/4276/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento por lo que hace a las entidades de Tabasco, Guanajuato y Morelos.</p>
<b>PRD</b>	<p>El 03/11/2023 informó el género que postulará en cada una de las 9 entidades con PEL, siendo que postulará candidatura de mujer en <b>Morelos, Puebla, Veracruz, Guanajuato y Yucatán</b>, mientras que postulará hombre en <b>Ciudad de México, Tabasco, y Jalisco</b>. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3892/2023 del 13/11/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento al acuerdo INE/CG569/2023.</p>
<b>PT</b>	<p>El 03/11/2023 informó el género que postulará en cada una de las 9 entidades con PEL, siendo que postulará candidatura de mujer en <b>Guanajuato, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán</b>, mientras que postulará hombre en <b>Ciudad de México, Chiapas, Tabasco, y Jalisco</b>. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3905/2023 del 13/11/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento al acuerdo INE/CG569/2023.</p>
<b>PVEM</b>	<p>En la misma sesión que aprobó el procedimiento para selección de candidaturas federales, aprobó lo relativo a paridad en gubernaturas incluyendo los criterios de competitividad. Sin embargo, aún debía precisar en qué entidades postularán mujeres y hombres, así como cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivas para mujeres.</p> <p>El 03/11/2023 el partido señaló la imposibilidad para informar lo anterior y solicitó prórroga para llevarlo a cabo una vez concluidos sus procedimientos de selección de candidaturas.</p> <p>El 13/11/2023 mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3900/2023 se formuló requerimiento al partido.</p> <p>El 15/11/2023 el partido dio respuesta al requerimiento mencionado señalando que en las entidades de <b>Jalisco y Ciudad de México</b> postulará mujer y que en <b>Tabasco y Yucatán</b> postulará hombre a la candidatura para la gubernatura o jefatura de gobierno.</p> <p>El 25/11/2023 el partido informó que postulará candidatura de mujer en <b>Guanajuato y Morelos</b>.</p> <p>Mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/4190/2023 del 25/11/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/4465/2023 del 06/12/2023 se tuvo al partido dando cumplimiento por lo que hace a las entidades de Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Tabasco y Yucatán.</p>
<b>Movimiento Ciudadano</b>	<p>El 04/11/2023 el partido remitió un oficio solicitando el fundamento y el motivo para requerir lo establecido en el acuerdo INE/CG569/2023. Mediante oficio INE/SE/1439/2023 notificado el 07/11/2023 se dio respuesta a su consulta.</p> <p>Asimismo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3815/2023, notificado el 08/11/2023 se requirió al partido para que dentro del plazo de 24 horas diera cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo mencionado.</p>

Partido	Paridad en gubernaturas
	<p>El 09/11/2023 el partido dio respuesta indicando que al no tener certeza sobre el contenido de la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-327/2023, no estaba en aptitud de dar respuesta. El 13/11/2023 fue notificada dicha sentencia por lo que el 14/11/2023 se formuló un nuevo requerimiento al partido para que en un término de 24 horas diera cumplimiento al acuerdo referido.</p> <p>El 16/11/2023 informó que en <b>Yucatán</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura y en la <b>Ciudad de México y Jalisco</b> candidatura de hombre.</p> <p>El 21/11/2023 el partido informó que en los estados de <b>Tabasco, Morelos y Guanajuato</b> postulará candidatura de mujer a la gubernatura.</p> <p>El 30/11/2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4220/2023 se requirió documentación y precisar los criterios de competitividad para definir el género informado. El 02/12/2023 el partido dio respuesta al requerimiento misma que se encuentra en análisis.</p>
<b>Morena</b>	<p>De manera general junto con el método de selección de candidaturas a nivel federal, el partido aprobó lo relativo a los criterios de competitividad en gubernaturas (lo mismo que dicen sus estatutos). Sin embargo, aún debía precisar en qué entidades postularán mujeres y hombres, cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivas para mujeres y en específico los criterios de competitividad.</p> <p>El 04/11/2023 el partido realizó manifestaciones genéricas sobre cómo garantizará la paridad de género en la postulación de candidaturas sin informar lo anterior.</p> <p>El 14/11/2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3901/2023 se formuló requerimiento al partido respecto a las entidades de Ciudad de México, Jalisco y Yucatán y se le hizo un recordatorio de que ese día debía informar lo relativo a Tabasco, no obstante, no lo hizo.</p> <p>El 17/11/2023 el partido informó que las entidades en las que postulará candidatura de mujer a la gubernatura o jefatura de gobierno son: <b>Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Veracruz</b>. Sin embargo, no informó los criterios de competitividad para determinar que en esas entidades postulará ese género, por lo que el 27/11/2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4223/2023 se formuló requerimiento, el cual fue respondido el 30/11/2023.</p> <p>No obstante, si bien se remitió el acta de la sesión en que se aprobó el género a postular, de la misma no se desprenden los criterios utilizados para adoptar esa determinación, por lo que mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4535/2023 del 10/12/2023 se requirió nuevamente al partido para que informe lo conducente.</p>